Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2015

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 02 /2015

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Resolución CM Nº 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 14/2013 y 34/2013; la Disposición SGGYAF N° 24/2014 y el Expediente CCAMP Nº 10/12 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP Nº 14/2013 se autorizó el llamado a la Licitación Pública CCAMP Nº 01/13, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en los edificios de Combate de los Pozos 155 y Arias 4491, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por un período de DOCE (12) meses y, asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir dicha contratación, la cual fue oportunamente adjudicada a la firma OTIS ARGENTINA S.A. por medio de la Resolución CCAMP N° 34/2013 y, posteriormente, prorrogada por la Disposición SGGyAF N° 15/2013.

Que en el Punto 20.8 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, *"El adjudicatario*

informará de inmediato a la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos... Una vez tomado conocimiento del mismo, el Ministerio Público efectuará evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien -sobre la base de los montos propuestos- los procedimientos administrativos que impone la normativa vigente. Esto, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento".

Que la firma adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en los edificios antes mencionados presentó la Propuesta Nº 23715 manifestando la necesidad de desarmar el regulador de velocidad del ascensor del edificio ubicado en la calle Arias 4491 y enviarlo a su taller para su reparación, ya que no funcionó al hacer las pruebas de seguridad y, por otra parte, desarmar la caja de cuña para verificar sus mordazas, ajustar todo el sistema y acortar el cable del regulador; fijando en PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS UNO ($14.601) más IVA el precio de dichas tareas.

Que dicha firma presentó al cobro la Factura B Nº 0005-00003711, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($10.600,33) IVA incluido, por el SESENTA POR CIENTO (60%) del precio total de los trabajos indicados en el párrafo precedente.

Que por medio de la Disposición SGGYAF N° 24/2014 se aprobó el monto antes señalado y se autorizó el pago de la referida factura.

Que, el día 12 de febrero del corriente año, la firma OTIS ARGENTINA S.A. presentó la Factura B N° 0005-00003867, por la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA Y

SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.066,88) IVA incluido, en concepto del 40% del precio de los servicios en cuestión a la terminación de los trabajos.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP emitió los informes técnicos de fojas 524 y 556 indicando que habiendo evaluado la necesidad de los trabajos precedentemente descriptos se concluyó que su ejecución era ineludible, por lo que fueron efectivamente realizados, y que los montos presupuestados se ajustan a los valores de mercado; recomendando -en consecuencia- la aprobación de los presupuestos de la firma OTIS ARGENTINA S.A. y del gasto correspondiente.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 1.903, la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 14/2013 y Nº 34/2013;

LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto presupuestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. para los trabajos indicados en la Propuesta Nº 23715 y en la Factura B Nº 0005-00003867, por la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y

OCHO CENTAVOS ($7.066,88) IVA incluido, por el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante del precio cotizado para dichos trabajos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, por la suma total de PESOS SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.066,88) IVA incluido, atendiéndose su cumplimiento con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Oficina Técnico Administrativa para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A., comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 02 /2015

Silvina Montemerlo
Secretaria General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.